

Mayo 2026

Novedades impositivas del 21-05 al 27-05-2026

Novedades Nacionales

- **Impuestos a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y Cédular: extienden el plazo para la presentación de declaraciones juradas e ingreso de saldos correspondientes al período fiscal 2025**

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero extiende excepcionalmente los plazos para la presentación de declaraciones juradas y el pago de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales y cedular correspondientes al período fiscal 2025, para personas humanas y sucesiones indivisas, estableciendo como fecha límite el 27/7/2026.

Asimismo, se proroga hasta el 31/7/2026 el plazo para cumplir con las declaraciones juradas patrimoniales informativas –RG (AFIP) 2442 y RG (AFIP) 4003-

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5851

Novedades Provinciales

- **Santa Fe: Reglamentación de la exención en Ingresos Brutos para eventos calificados de “interés provincial”**

La Administración Provincial de Impuestos norma reglamenta la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista para el período fiscal 2026 respecto de la actividad de organización y/o representación de eventos calificados de “interés provincial” por la Secretaría de Comunicación Social de la Provincia de Santa Fe.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 83/2026

- **Tucumán: consideran cumplidas a término hasta el 29 de mayo las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas**

La Dirección General de Rentas establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de marzo y abril, siempre que hayan sido abonadas hasta el día 29 de mayo inclusive, según la obligación de que se trate.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 32/2026

- **Tucumán: Reglamentación del Régimen de Promoción a la Inversión y exenciones fiscales**

La Provincia de Tucumán reglamenta el Régimen de Promoción a la Inversión -Ley (Tucumán) 9911-, que establece las definiciones técnicas para nuevos emprendimientos y ampliaciones productivas o turísticas, detallando que los beneficios de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y estabilidad fiscal por diez años alcanzan solo a la actividad promovida y a los ingresos generados dentro del territorio provincial. Para contribuyentes de Convenio Multilateral, se excluyen de manera expresa las operaciones de otras jurisdicciones. Se fija además un riguroso orden secuencial y simultáneo de cumplimiento obligatorio para la obtención de las franquicias, que va desde la aprobación del proyecto, la certificación de las inversiones realizadas y la formalización de la puesta en marcha, hasta la emisión de los informes de control por parte de la Dirección General de Rentas

DECRETO (Tucumán) 1042-3/2026

- **Tucumán: Ampliación del Anexo del Régimen de Promoción a la Inversión con la incorporación de actividades comerciales y de servicios**

El Poder Ejecutivo de Tucumán dispuso complementar el marco normativo del Régimen de Promoción a la Inversión -D. (Tucumán) 1042-3/2026, incorporando actividades vinculadas a los sectores comercial y de servicios al listado original que había sido aprobado para la aplicación de los beneficios fiscales.

DECRETO (Tucumán) 1054-3/2026

- **Tucumán: Extensión del beneficio fiscal del 0% en Ingresos Brutos y Sellos por la Expo NOA Famailla Productivo**

Se sustituye el alcance temporal previsto para la Expo NOA Famaillá Productivo, manteniendo la alícuota del 0% en el impuesto sobre los Ingresos Brutos para los ingresos derivados de actividades desarrolladas en el marco del evento, y en el impuesto de Sellos para los actos y contratos vinculados, a desarrollarse entre los días 22 y 25 de Mayo de 2026; beneficio que se extenderá por el término de 15 días contados desde la conclusión del evento .

DECRETO (Tucumán) 1077-3/2026

- **Mendoza: se declara emergencia y desastre agropecuario por heladas y granizo**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1/12/2025 y hasta el 31/3/2027 a las explotaciones agropecuarias afectadas por helada y desde el 1/1/2026 y hasta el 31/3/2027 a las explotaciones agropecuarias afectadas por granizo, en determinados departamentos y distritos de la provincia de Mendoza.

RESOLUCIÓN (ME) 765/2026

- **Tierra del Fuego: Aprobación del nuevo régimen para la inscripción, modificación y cese en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

La Agencia de Recaudación Fueguina establece un nuevo marco normativo para la inscripción, modificación de datos y cese definitivo de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Al respecto destacamos que se unifican las exigencias formales para los universos de contribuyentes locales y sujetos encuadrados en Convenio Multilateral, implementando canales de atención puramente digitales y no presenciales a través de las plataformas web del organismo. Entre los cambios principales, se flexibilizan y agilizan los mecanismos para la tramitación de las bajas de oficio o a pedido de parte, determinando un régimen de contingencia físico únicamente ante fallas sistémicas comprobables y ratificando la obligación de aportar la documentación respaldatoria digitalizada en plazos perentorios bajo apercibimiento de tener por no presentados los trámites correspondientes

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 315/2026

- **Santa Cruz: se declara emergencia agropecuaria por sequía y fuertes vientos**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por el término de un año a partir del 3/2/2026, a las explotaciones ganaderas afectadas por sequía y fuertes vientos, en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz.

RESOLUCIÓN (ME) 792/2026

- **Chubut: se declara la emergencia agropecuaria por sequía**

Se declara emergencia y/o desastre agropecuario, por el término de un año contado a partir del 7/1/2026, para las explotaciones ganaderas de todo el territorio de Chubut que fueron afectadas por sequía.

RESOLUCIÓN (ME) 746/2026

- **Chubut: se reemplaza el certificado de exclusión de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos**

La Agencia de Recaudación de Chubut reemplaza el procedimiento para solicitar el Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la jurisdicción de la Provincia del Chubut.

Señalamos que, se amplía el alcance del certificado vigente no solo a la exclusión, sino también a la reducción de alícuotas, incorporando nuevas condiciones objetivas para su procedencia, principalmente vinculadas a saldos a favor e inicio de actividades.

Además, se redefine el procedimiento, que pasa a gestionarse exclusivamente de forma digital, y se establecen parámetros de evaluación basados en comportamiento fiscal, ingresos y perfil de riesgo

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 569/2026

- **Entre Ríos: Reglamentación del Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor para la desagregación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

El Poder Ejecutivo de Entre Ríos reglamenta la adhesión al régimen nacional de transparencia fiscal -Ley (Entre Ríos) 11232-, encomendando a la Administradora Tributaria de Entre Ríos el diseño e implementación de los mecanismos técnicos para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos discriminen de forma expresa la incidencia del gravamen en las operaciones con consumidores finales. Se dispone que esta visibilización abarque tanto la exhibición de precios como la emisión de la documentación respaldatoria, aclarando que, cuando la determinación exacta del tributo resulte compleja por cuestiones operativas, se autorizará de forma excepcional el uso de alícuotas efectivas presuntas o estimadas basadas en promedios sectoriales para simplificar el cumplimiento de los comercios.

DECRETO (E. Ríos) 1121/2026

- **Misiones: Actualización de tasas de interés resarcitorio, punitorio y de financiación fiscal**

La Dirección General de Rentas de Misiones adecua las tasas de interés aplicables a obligaciones fiscales provinciales.

Se establecen nuevos porcentajes mensuales para los intereses resarcitorios, de financiación en planes de pago y punitorios, estos últimos aplicables a deudas en instancia judicial. También se define el criterio para determinar el inicio del cómputo del interés punitorio en entornos digitales.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Misiones) 8/2026

- **Jujuy: Implementación de oblea identificatoria para locales sometidos a fiscalización tributaria**

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy establece la creación de una oblea identificatoria para establecimientos intervenidos en procedimientos de fiscalización.

El dispositivo incorpora un código QR vinculado a la web oficial, que permite verificar en tiempo real la inscripción y situación fiscal del contribuyente.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1755/2026

Calendario de Vencimientos:

Lunes 01/06	Martes 02/06	Miercoles 03/06	Jueves 04/06	Viernes 05/06
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 8-9		Déb. y Créd.: A partir del día 23: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7- 8-9	Limpieza: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3
Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 8-9			Construcción - Reg. Ret.: DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Limpieza: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 4-5-6
F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 8-9			Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784: DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Construcción - Reg. Ret.: DDJJ CUIT: 4-5-6
			Inv. y seg.: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784: DDJJ CUIT: 4-5-6
				Inv. y seg.: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 4-5-6
				SIRCAR: 2da. quincena DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4

				Rég.Inform.:Contr. Fiscal – RI y exentos: DDJJ CUIT:0-1-2-3-4-5-6- 7-8-9
--	--	--	--	---